

plumas
libres



Autoriza Fitch Ratings a Duarte endeude a Veracruz con otros 5 mil millones a pagar hasta el año 2035

Javier Duarte sigue endeudando a Veracruz hasta el último minuto empeñando participaciones federales

Ciudad de México.- La calificadora de riesgos de inversión Fitch Ratings dio su aval para la contratación de un crédito por el Estado de Veracruz con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras).

De acuerdo a información de la agencia, el crédito es por un monto de **hasta 5 mil millones, respaldado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).**

Este financiamiento informó la calificadora, será dispuesto en **los próximos días y la fecha de vencimiento es diciembre de 2035; no cuenta con periodo de gracia.**

“Este crédito **está inscrito en el Fideicomiso Irrevocable de Captación, Administración y Pago (Fideicomiso) número F/2662, de acuerdo con el contrato de fideicomiso recibido, cuyo fiduciario es Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple (Invex), el cual captará los ingresos correspondientes a la totalidad de FAFEF. Este recurso ingresará mensualmente al fideicomiso, por medio de un depósito directo por parte de la Tesorería de la Federación (Tesofe), de acuerdo a la instrucción irrevocable que girará el Estado**” añade el documento.

Es de recordarse que mediante el Decreto No. 597 emitido el 29 de octubre de 2015, el Congreso local autorizó al estado de Veracruz el contratar **créditos y afectar los derechos e ingresos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), FAFEF, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Fondo General de Participaciones (FGP) como fuente de pago de los mismos.** Esto con el objetivo de llevar acabo la reestructuración de la deuda pública a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la hacienda pública estatal.

A como se define en el decreto mencionado, el destino de este financiamiento será amortizar anticipadamente total o parcialmente los créditos constitutivos **de deuda pública a cargo del Estado que se destinaron originalmente a cubrir inversiones públicas productivas.**

Derivado de ello, los compromisos financieros adquiridos durante la reestructura de 2012-2013 no se quebrantan ya que no generan deuda adicional.

FitchRatings

Fitch Asigna Calificación de 'AA-(mex)vra' a un Crédito del Estado de Veracruz

Fitch Ratings - México, D. F. - (Diciembre 18, 2015): Fitch Ratings asignó la calificación a un crédito contratado por el Estado de Veracruz [BBB(mex)] con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo (Banobras) que se describe a continuación:

- Crédito por un monto de hasta MXN5,000 millones, respaldado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), calificación de 'AA-(mex)vra' (Banobras 15 o FAFEFE).

Este financiamiento será dispuesto en los próximos días. La fecha de vencimiento es diciembre de 2035, no cuenta con periodo de gracia. Este crédito está inscrito en el Fideicomiso Irrevocable de Captación, Administración y Pago (Fideicomiso) número F/2682, de acuerdo con el contrato de fideicomiso recibido, cuyo fiduciario es Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple (Invex), el cual captará los ingresos correspondientes a la totalidad de FAFEFE. Este recurso ingresará mensualmente al fideicomiso, por medio de un depósito directo por parte de la Tesorería de la Federación (Tesofe), de acuerdo a la instrucción irrevocable que girará el Estado.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de crédito, las fortalezas principales de esta estructura financiera son las características que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) confiere al flujo afectado como fuente de pago del crédito Banobras-15:

- se permite la afectación de 25% de lo que resulte mayor entre los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que se contrataron las obligaciones. Lo anterior mitiga, en forma considerable, el riesgo en la volatilidad del activo que respalda al crédito;
- el monto real observado, con respecto al monto presupuestado, no se ajusta automáticamente con la Recaudación Federal Participable (RFP), lo que se significa una volatilidad nula en los flujos durante un mismo año.

Además, la calificación del crédito se sustenta en los siguientes factores: 1) constitución de un fondo de reserva (3 veces del pago de principal e intereses ordinarios) característica que mitiga riesgos de liquidez, 2) tasa de interés fija, 3) la estructura jurídica y financiera del fideicomiso y documentos relacionados con el financiamiento, 4) la calidad crediticia del estado de Veracruz [BBB(mex)] con Perspectiva crediticia Estable y de conformidad con la metodología de Fitch, 5) el análisis crediticio considera que los ingresos de FAFEFE son de disposición libre, por lo que cambios en la calidad crediticia de la entidad podrían afectar la calificación de los créditos en la misma dirección.

Mediante el Decreto No. 587 emitido el 29 de octubre de 2015, el Congreso local autorizó al estado de Veracruz el contratar créditos y afectar los derechos e ingresos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), FAFEFE, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Fondo General de Participaciones (FGP) como fuente de pago de los mismos. Esto con el objetivo de llevar a cabo la reestructuración de la deuda pública a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la hacienda pública estatal.

A como se define en el decreto mencionado, el destino de este financiamiento será amortizar anticipadamente total o parcialmente los créditos constitutivos de deuda pública a cargo del Estado que se destinaron originalmente a cubrir inversiones públicas productivas. Derivado de ello, los compromisos financieros adquiridos durante la reestructura de 2012-2013 no se quebrantan ya que no generan deuda adicional.

Cabe recalcar que el contrato de crédito enfatiza que se implemente un Plan de Ajuste de las Finanzas Públicas que cataloga como obligación de hacer y de no hacer. Por medio de este Fitch espera que se fortalezca el desempeño presupuestal del estado de Veracruz.

Con las consideraciones anteriores, la estructura está diseñada para tener coberturas cercanas a 1.0x, pero no menores, y potenciar los recursos afectados de FAFEFE utilizando como base el piso de recursos afectados. En este sentido, Fitch toma en cuenta tanto la fortaleza como la certeza elevada del recurso y

Salvador Manzur delegado de Banobras autorizó la deuda y Hacienda lo reafirmó

Es de recordarse que el Congreso aprobó que en su último año de gobierno, Javier Duarte acceda a tres préstamos por un total de **21 mil 700 millones de pesos y un cuarto crédito de 5 mil millones para la amortización.**

El primer monto sería por 5 mil millones de pesos para el pago de la deuda pública vigente, y tendría como fuente de pago el derecho y los ingresos hasta **del 25 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEV).**- es decir- el que le fue autorizado y avalado por Fich Ratings.

El **segundo préstamo sería por mil 700 millones de pesos, con el fin que dichos recursos sean destinados a inversión pública productiva en materia de obras, acciones sociales básicas, e inversiones que beneficien directamente a población en extrema pobreza, localidades en alto rezago social, o zonas de atención prioritaria y su fuente de pago serían los ingresos hasta del 25 por ciento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que corresponde al Estado (FAIS/FISE).**

la característica del financiamiento (destacando la tasa fija y pagos nivelados); lo cual proporciona una certeza muy alta al pago oportuno y total del crédito. No obstante lo anterior, FAFEF ha demostrado tener un comportamiento creciente desde su origen, ligado al proceso presupuestario de la RFP. Lo anterior, indica que las coberturas del servicio de la deuda del financiamiento, se fortalecerán en el tiempo.

Una vez que el fideicomiso capte los recursos del FAFEF y, dado que se empezará a servir la deuda a partir de enero 2016, se segregará mensualmente lo que resulte mayor entre 25% de la ministración mensual del año en curso y la cantidad de MXN43.9 millones. El resto de los recursos se entregarán como remanentes al Estado para su aplicación en los términos de la LCF.

A partir del 1 de enero de 2007, entró en vigor una reforma a la LCF (artículo 50) que permitió la afectación de hasta 25% para FAFEF como fuente de pago o garantía de financiamientos a cargo de los estados y/o municipios. El 1 de enero de 2008 se aplicó una modificación adicional que estableció que tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar un porcentaje a los recursos correspondientes del año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

El FAFEF se determina anualmente en el PEF correspondiente con recursos federales por un monto equivalente a 1.4% de la RFP. Los recursos de FAFEF tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que los conforman. Estos deben destinarse principalmente a los siguientes conceptos: inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, apoyo al saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados. Se le deberá dar prioridad a las reservas actuariales, la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, entre otros.

En cuanto a la evolución de FAFEF, se observa una tasa media anual de crecimiento para el período de 2010 a 2014 de 7.7%, mientras que al avance a octubre de 2015 registra un crecimiento anual de 1.8% respecto al mismo período de 2014.

Es importante mencionar que Fitch realizó un análisis jurídico de la documentación relacionada con el financiamiento y su estructura, apoyándose de un despacho legal externo de reconocido prestigio. Se concluyó que dichos documentos contienen obligaciones válidas y exigibles al Estado de acuerdo al marco regulatorio.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación del crédito FAFEF se encuentra ligada a la calificación crediticia del estado de Veracruz, de acuerdo con la metodología de Fitch. Por lo que un ajuste en la calificación de la Entidad podría reflejarse directamente y en el mismo sentido en la calificación específica de los créditos. Asimismo, cambios en las características y términos considerados en el contrato del financiamiento y del fideicomiso o el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en las obligaciones establecidas en los documentos de la transacción, podrían presionar a la baja la calificación asignada al crédito Banobras-15.

Por el contrario, cualquier mecanismo adicional a los ya contemplados en la estructura inicial que permita robustecer los créditos podría mejorar las calificaciones asignadas.

Contactos Fitch Ratings:

Tito Baeza (Analista Líder)
Director Asociado
Fitch México S.A. de C.V.
Bivd. Manuel Ávila Camacho No. 88,
México D.F. México

Manuel Kinto (Analista Secundario)
Director Asociado

Hasta el año 2035 hipotecara Veracruz participaciones federales por tanto préstamo que esta solicitando gobierno de Javier Duarte

El tercer préstamo sería por 15 mil millones de pesos con garantía de los ingresos provenientes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal o impuesto a la nómina.

La cuarta operación – que se ocultó – es la contratación de 5 mil millones de pesos “que consiste en autorizar que los montos de amortizaciones que se realicen en virtud de la aplicación de los recursos obtenidos, a través del crédito que se contrate como fuente de pago en el FAFEF se pueda reflejar un monto equivalente de financiamiento a ser destinado a inversión pública productiva, y cuya fuente de pago sea el derecho y los ingresos y participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones”